

2

Resolución Gerencial General Regional

№*H12* -2016-GGR-GR PUNO

	4	-9		2016	
DIINO	20	200	1100	4-919	
r unu,					• •

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 009033-2016-ORA sobre prestación adicional – CONSORCIO MACUSANI:

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional Puno y CONSORCIO MACUSANI, celebraron el Contrato N° 008-2015-ADP-GRP de fecha 18 de setiembre del 2015, para la contratación de servicio "ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA (PARA AGUA 5000 GL), SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA" para la obra "Mejoramiento de la carretera Macusani – Abra Susuya Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya – Puno", por el monto total de S/. 207,900.00;



Que, con Informe N° 186-2016-GRP/SGO/RO/MMCC de fecha 15 de julio del 2016, el Ing° MIGUEL MAYTA CCOPA Residente de Obra e Ing° RODOLFO HUMBERTO NAJAR PINEDA Supervisor, solicitan "... la contratación de adquisción adicional, hasta por el 25% del monto del CONTRATO N° 008-2015-ADP-GRP, en rezón de ser imprescindibles para alcanzar la nifalidad de contrato y con metas programadas en el expediente técnico. ... los adicionales referidos tienen incidencia en el expediente técnico de la obra, por lo que, hacemos presente que ellas se encuentran siendo consideradas. SE ADJUNTA: - Certificación de crédto presupuestario (copia). ... ",

Que, mediante Memorándum N° 2072-2016-GR-PUNO/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA, menciona: "... la necesidad de contar con Camión Cisterna para riego de agua en la construcción de las diferentes estruturas (sub rasante, sub base, base del pavimento) con las características y términos estipulados en el contrato, puesto que resulta necesario para alcanzar las metas programadas en obra según el cronograma de ejecución física para la culminación de los trabajos.";

Que, con Informe N° 1057-2016-GR PUNO/ORA-OASA el CPC. WILLIAM A. MAMANI CHURATA, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, indica: "... para la contratación adicional del Servicio "ALQUILER DE CAMION SISTERNA PARA AGUA 5000 GL), SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA", QUE EQUIVALE A (495 H.M.); EQUIVALENTE AL 25% DEL CONTRATO, CON UN MONTO DE CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO SOLES (S/. 51,975.00). ... Se remite el expediente para se emita la resolución que autorice la prestación adicional solicitada ...";

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su articulo 34, establece "34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de



Resolución Gerencial General Regional

Nº 4/2-2016-GGR-GR PUNO

	8.	ADU	2016	
Puno,	 			

prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorias hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)". Por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 350-2015-EF, en su artículo 139, prescribe: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. (. .). En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado (...)"; y

Estando a lo solicitado, autorización de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

Geroricia General

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de prestación adicional por parte del CONSORCIO MACUSANI, Contrato N° 008-2015-ADP-GRP de fecha 18 de setiembre del 2015, del Servicio ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA AGUA 5000 GL), SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA", que equivale a (495 H.M.), equivalente al 25% del contrato, con un monto de Cincuenta y un mil novecientos setenta y cinco Soles (S/. 51,975.00), para la obra "Mejoramiento de la carretera Macusani – Abra Susuya Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya – Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI GERENTE GENERAL REGIONAL

4